



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno  
e Innovación Pública

## CIRCULAR N° 5 / 2026

### UNIDAD DE GESTIÓN “TIMBÓ”

Santa Fe, 21 de abril de 2026

**De:** LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TIMBÓ.

**A:** Órganos y dependencias del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

**Asunto:** Obligatoriedad de uso del Ecosistema TIMBÓ para el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

### ANTECEDENTES:

En virtud de la Ley N.º 14.256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública y el Decreto N.º 191/24, que establece el Programa “TERRITORIO 5.0” para la efectiva instauración del Gobierno Digital en la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la adopción del Ecosistema de Gestión Digital -EGD- “TIMBÓ” como plataforma integral de gestión documental y administrativa. Conforme a los objetivos de simplificación, desburocratización y despapelización, resulta necesario avanzar en la transición definitiva hacia el soporte digital en las áreas centrales de la gestión provincial, con miras a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2518/2025.

### POR ELLO:

#### LA UNIDAD DE GESTIÓN “TIMBÓ” DICTA LA PRESENTE CIRCULAR:

**1º. Cese de expedientes en soporte papel en el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.** A partir del 1 de mayo de 2026 ninguna repartición del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y sus entes descentralizados podrá iniciar expedientes en formato papel.

**2º. Exclusividad del EGD TIMBÓ.** Desde la fecha mencionada, la totalidad de los expedientes deberán ser iniciados y gestionados exclusivamente a través del módulo de Expedientes Electrónicos (EE) de la plataforma TIMBÓ, con excepción de lo dispuesto en el artículo 4º de la presente circular. La validez de las actuaciones dependerá estrictamente de su registro en dicho sistema, utilizando firma digital o electrónica según corresponda.

**3º. Exclusividad de documentos nativos digitales.** A partir del 1 de mayo, toda la documentación que se incorpore al expediente electrónico (EE) durante la tramitación administrativa interna, deberá ser nativa digital; es decir, creada y generada directamente en formato digital.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno  
e Innovación Pública

Se prohíbe la incorporación de documentos obtenidos mediante el escaneo de originales en papel. Si un documento existe únicamente en formato físico, deberá gestionarse su emisión en formato digital antes de su incorporación al EE.

Esta disposición aplica sólo para las gestiones administrativas internas, quedando excluidos los casos de documentación remitida con motivo del inicio de una gestión ciudadana.

**4º. Cumplimiento y difusión.** Lo dispuesto en la presente Circular es de aplicación obligatoria para todo el personal y autoridades del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Los Promotores Ministeriales de Innovación (PMI) velarán por la correcta implementación de esta directiva y brindarán asistencia técnica en sus áreas.

**5º. Interpretación.** Cualquier duda respecto a la aplicación de la presente será resuelta por la Unidad de Gestión de TIMBÓ.

Déese amplia difusión y estricto cumplimiento.

